



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 dos días del mes de enero del año 2013 dos mil trece ante los testigos que firman al calce y margen comparecieron por una parte **"El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco"** representado en este acto por el Lic. **José de Jesús Reynoso Loza**, en su carácter de Magistrado Presidente del mismo, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara como **"El Comodante"** y por otra parte comparece **El Patronato Fiestas De Octubre**, representado en este acto por el Lic. **Genaro Amador Hernández**, en su carácter de Director General a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Comodatario"**, los cuales manifiestan su interés de celebrar un contrato de **"Comodato"**, que sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas:

**DECLARACIONES:**

I.-Declara el representante de **"El Tribunal Electoral Del Poder Judicial Del Estado De Jalisco"** que se encuentra facultado para contratar y obligarse en nombre de su representado de conformidad con lo establecido por el artículo 44 del reglamento interior del Tribunal.

II.- Asimismo, declara el representante de **"El Tribunal Electoral Del Poder Judicial Del Estado De Jalisco"** que tiene su domicilio legal en la C. López Cotilla #1527 Col. Americana C.P. 44140 en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco; se acompaña copia simple de la sesión plenaria de la designación del Magistrado Presidente.

III.-Declara el representante del **Patronato De Fiestas De Octubre**, que este patronato fue creado mediante decreto número 13601 de fecha 22 de junio de 1989, y publicado el día 6 de julio de 1989, el cual fue reformado, derogado y adicionado en varios de sus artículos mediante decreto numero 17860 de fecha 25 de marzo de 1999 y publicado el 27 de marzo de 1999, en el periódico oficial del estado de Jalisco; que el presidente del patronato de las fiestas de octubre de la zona metropolitana de Guadalajara entre otras tiene las funciones de ser el representante legal del organismo publico descentralizado, quien tendrá el poder general, para actos de administración y de dominio, excepto tratándose de bienes inmuebles, el cual podrá delegar de manera total o parcial en una o más personas para que actúen de manera conjunta o separada, siempre y cuando lo autorice la junta de gobierno.

Mediante comunicado de fecha 8 de mayo de 2007 el ingeniero Alonso Ulloa Vélez, presidente de la junta de gobierno del patronato de las Fiestas de Octubre de la zona metropolitana delego la facultad de celebrar contratos a nombre del patronato de Fiestas de Octubre de la zona metropolitana de Guadalajara, al Lic. Genaro Amador Hernández, Director General del mismo patronato; que obra como anexo del presente contrato la designación y aceptación del cargo del ciudadano Genaro Amador Hernández como Director General del órgano publico descentralizado denominado Patronato Fiestas de Octubre de la zona metropolitana de Guadalajara, quien manifestó tener su domicilio en el auditorio Benito Juárez ubicado en C. Mariano Bárcenas S/N. Fraccionamiento Auditorio C.P. 45190 en Zapopan, Jalisco.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE JALISCO**

IV.- Asimismo declara el representante del **Patronato de Fiestas de Octubre**, que su representado, tiene su domicilio legal en el auditorio Benito Juárez ubicado en C. Mariano Bárcenas S/N. Fraccionamiento Auditorio C.P. 45190 en Zapopan, Jalisco.

V.- Las partes reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecerán y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato mismo que se sujeta a las siguientes:

### CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato.-** el objeto del contrato es el comodato de los bienes que a continuación se describen:

10 aparatos telefónicos Telmex marca Alcatel, estos números consecutivamente de 1 a 10; 10 CPU Pentium 4, 2.4 GHz, disco de 80gb, lector de cd ROM, unidad de disquete, genéricas, tarjeta madre Intel, memoria RAM 256 Mb; con los siguientes números de serie:

1	TEJ 800-02	TEJ 733	TEJ724-03	TEJ 803-04
2	TEJ 786-01	TEJ 786	TEJ 746-03	TEJ 768-04
3	TEJ 798-02	TEJ 747	TEJ 738-03	TEJ 798-04
4	TEJ 791-01	TEJ 721	TEJ 722-04	TEJ 791-04
5	TEJ 802-02	TEJ 802	TEJ 721-04	TEJ 802-04
6	TEJ 788-01	TEJ 788	TEJ 732-03	TEJ 788-04
7	TEJ 785-02	TEJ 743	TEJ 748-03	TEJ 785-04
8	TEJ 793-01	TEJ 738	TEJ 733-04	TEJ 799-04
9	TEJ 710-01	TEJ 748	TEJ 802-10	TEJ 796-04
10	TEJ 796-01	TEJ 748	TEJ 802-10	TEJ 796-04



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE JALISCO

**Segunda.- "El Comodante"**, se obliga a transmitir el uso temporal y la posesión de los bienes en la clausula que antecede al **"Comodatario"**

**Tercera.- "El Comodatario"** se obliga a recibir los bienes materia de este contrato, manifestando su conformidad con la transmisión del uso de dichos bienes gratuitamente, obligándose a poner toda la diligencia posible para la conservación de los bienes y hacer las reparaciones necesarias que del uso de los bienes se deriven, obligándose además a utilizar los bienes como datados para uso oficial exclusivamente del **Patronato de Fiestas de Octubre**, no pudiendo hacer uso de los bienes cualquier otra persona, ni para otros fines que no sean los que aquí se establecen.

**Cuarta.- Causas de Rescisión.-** son causas de rescisión del presente, todas aquellas derivadas del uso distinto que se les dé a los bienes objeto del contrato, así como las establecidas en la legislación civil del estado, así como por voluntad de las partes previa notificación que por escrito se realice con una anticipación de 30 días naturales y por la causa de las necesidades del servicio que tenga **"El Comodante"**.

**Quinta.- De La Vigencia Del Contrato.-** la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del año 2013 dos mil trece, al día 31 de diciembre del año 2013 dos mil trece.

**Sexta.-** para la entrega de los bienes se ha designado el domicilio de **"El Comodante"** ubicado en C. López Cotilla #1527 col. americana C.P. 44140 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**Séptima.- La Devolución de los Bienes,** deberá ser en el domicilio que actualmente tiene **"El Comodante"**, y del cual ya se hizo referencia con antelación o en el que tenga en el futuro debiendo al efecto pagar todos los gastos **"El Comodatario"**, los que para la entrega de los bienes, sean necesarios con todo lo que de hecho y por hecho le correspondan a **"El Comodante "** y en las condiciones que lo recibe, las cuales son en cuanto a funcionamiento y estructura física.

**Octava.-** Las partes convienen en que **"El Comodante"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2163 del código civil del Estado de Jalisco podrá exigir la devolución de los bienes entregados en comodato cuando las necesidades del servicio lo requieran por lo cual **"El Comodatario"** deberá hacer la devolución en forma inmediata, previa solicitud de requerimiento de entrega.

**Novena.-** En caso de que los bienes llegaran a perderse o quedaran inservibles, las partes manifiestan su conformidad en que a la pérdida del objeto, **"El Comodatario"**, deberá de pagar el valor comercial en el momento de la pérdida y/o siniestro a **"El Comodante"** en un plazo no mayor de 90 días después de la pérdida de este.

**Decima.-** El Lic. Genaro Amador Hernández quien se acredita personalmente, es también aval y responsable solidario, sobre los bienes otorgados en comodato, en el presente contrato.

**Onceava.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver sobre todo aquello que no se encuentren previamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Guadalajara, Jalisco renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE JALISCO**

Manifiestan las partes que en el presente contrato no existen error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo por lo cual, conformes con su contenido lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su fecha.

Por "El Comodante"

Por "El Comodatario"

Lic. José de Jesús Reynoso Loza  
Magistrado Presidente  
Del Tribunal Electoral  
Del Estado de Jalisco

Lic. Genaro Amador Hernández  
Director General  
del Patronato de Fiestas  
de Octubre

El Aval

Lic. Genaro Amador Hernández

Testigos

Lic. P. Elizabeth Bustos Cortés  
Directora Administrativa del  
Tribunal Electoral  
Del Estado de Jalisco

Lic. Luis Durán González  
Director Administrativo del  
Patronato Fiestas  
de Octubre